



# Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

Palpa, 19 de junio del 2025

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 018-2025/MPP.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA.

#### VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 18 de junio del 2025; el **OFICIO N° 090-2025-UAI-R**, de fecha 03 de abril del 2025, suscrito por el Dr. Hernando Martín Campos Martínez, en su calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Ica, quien remite la propuesta de Adenda de suscripción de "CONVENIO ESPECÍFICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA"; el **INFORME LEGAL N°038-2025-MPP-ALE/WEDA**, de fecha 13 de junio del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y en el numeral 88.2 indica que, "Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados";

Que, con fecha 24 de febrero del 2023; se suscribió el "CONVENIO ESPECÍFICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA"; suscrito por los representantes de cada una de las partes, conforme se da cuenta a través de la clausula octava de la adenda de convenio.

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande**

**DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488**



# Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

Que, mediante el OFICIO N° 090-2025-UAI-R, de fecha 03 de abril del 2025, suscrito por el Dr. Hernando Martín Campos Martínez, en su calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Ica, quien remite la propuesta de Adenda de suscripción de "CONVENIO ESPECÍFICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA"; y que luego de la revisión pertinente, procedieron a realizar los cambios al Convenio anterior aprobado, a fin de que se alcancen los objetivos propuestos por las partes; manteniéndose el objeto que es constituir una Alianza Estratégica para acrecentar vínculos concretados en la Responsabilidad Social dentro del contexto de la Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante el INFORME LEGAL N°038-2025-MPP-ALE/WEDA, de fecha 13 de junio del 2025, el Asesor Legal Externo de la entidad concluye que es viable jurídicamente, la aprobación de la adenda al "CONVENIO ESPECÍFICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA"; recomienda al Pleno del Concejo, la aprobación de la adenda al Convenio propuesto.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por **MAYORIA** de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la suscripción de la adenda al "CONVENIO ESPECÍFICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA", que forma parte integrante del presente Acuerdo; dejar sin efecto el convenio específico suscrito por las partes con fecha 24 de febrero del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al señor alcalde **JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO**, identificado con DNI N°43611309, para la suscripción del referido Convenio;

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás dependencias de vuestra entidad, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a secretaria general la notificación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PALPA

M.C. Javier Alfredo Grados Tello  
ALCALDE

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande**

DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488